



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE TELEVISIÓN

(expediente n.º PARLC-2024-103 - GEEC)

Tipo de contrato:	Servicios		
Contratación:	Servicios de producción y realización de televisión		
N.º de expediente:	PARLC-2024-103 (GEEC)	615-00032/13 (SIAP)	
Objeto:	Servicios de producción y realización de la señal institucional de televisión y contenidos audiovisuales del Parlamento		
Procedimiento:	Abierto armonizado		
Unidad promotora:	Departamento de Comunicación		
Presupuesto base de licitación:	1.983.665,13 € (sin IVA)	416.569,68 € (21% IVA)	2.400.234,81 € (con IVA)
Partida presupuestaria:	D/227008903/9991/0000		
Duración:	3 años		
Inicio del plazo de ejecución:	El 1 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento de licitación.		

Prescripción 1. Objeto

1.1. El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de producción de televisión del Parlamento de Cataluña. Las tareas principales de este servicio incluyen la producción, captación, realización, grabación y distribución de la señal institucional de televisión de las sesiones parlamentarias y del resto de actos públicos de la institución.

1.2. La presente contratación también incluye la elaboración de vídeos institucionales con el objetivo de acercar la institución a los ciudadanos y divulgar la actividad parlamentaria.

1.3. Las actuaciones descritas en los apartados 1.1 y 1.2 deben llevarse a cabo conforme a este pliego de prescripciones técnicas (PPT), al pliego de cláusulas administrativas (PCA) y siguiendo las instrucciones que en todo el proceso de ejecución dé el Departamento de Comunicación.



Prescripción 2. Antecedentes, alcance del proyecto y equipamiento existente

2.1. Antecedentes

En 2002 el Parlamento inició la producción, realización, grabación, catalogación y conservación de la imagen institucional de televisión con vocación de servicio público.

En la actualidad el Parlamento produce la señal institucional de televisión de todas las sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente y de las comisiones, así como de los actos institucionales, las ruedas de prensa y cualquier otro acto público que se acuerde.

La producción y realización audiovisuales de las sesiones y los actos públicos son tareas importancia por su repercusión social. Además, la señal audiovisual generada es única y es la fuente fundamental que se pone a disposición de los medios de comunicación, del conjunto de los ciudadanos, de los diputados, de los servicios de los grupos parlamentarios y de los servicios de la cámara para favorecer de este modo la máxima difusión de la actividad parlamentaria.

El Departamento de Comunicación es responsable del servicio audiovisual del Parlamento, y prevé y da cobertura a las necesidades audiovisuales derivadas de la actividad de la institución. Dentro de dicho departamento, corresponden al Área del Audiovisual la planificación y gestión de los recursos técnicos y humanos del servicio audiovisual.

El Parlamento dispone de las instalaciones y equipos audiovisuales necesarios para poder ofrecer este servicio en alta definición (HD).

Actualmente, la empresa New Media Audiovisual, SLU presta el servicio objeto de esta contratación, dado que resultó adjudicataria de la misma mediante concurso público (contratación n.º PARLC-2019-00024), cuya vigencia finaliza el 30 de noviembre de 2024.

2.2. Alcance del contrato

Este contrato tiene por objeto la prestación de una serie de servicios de producción audiovisual y de televisión, que engloban los siguientes ámbitos:

- Coordinación del servicio
- Explotación del control central y atención a las necesidades audiovisuales de los espacios del Parlamento
- Producción televisiva del Pleno del Parlamento
- Producción televisiva de otros órganos parlamentarios, actos públicos y ruedas de prensa
- Creación de contenidos
- Servicios de asistencia ENG
- Cualquier otro servicio complementario que pueda requerirse de forma puntual por necesidades de producción



2.3. Equipamiento existente

El Parlamento dispone de la infraestructura audiovisual y de televisión adecuada a las necesidades audiovisuales ordinarias de la institución. En este sentido, un total de ocho espacios tienen sistemas de cámara controlados de forma remota desde cualquiera de los siete controles de realización existentes. Dichos equipos audiovisuales permiten producir la señal institucional de televisión para toda la actividad requerida.

SALA	CÁMARAS
Salón de Sesiones	8
Auditorio	7
Sala de Grupos	4
Sala 1	4
Sala 2	4
Sala 4	5
Sala 10	4
Sala de ruedas de prensa	3.

Aparte de los equipos propios de estos espacios, el Parlamento también dispone de más equipamiento para complementarlos o dar cobertura a otros espacios sin equipos fijos, como por ejemplo el despacho para las audiencias o, incluso, en los pasillos. En estos casos, estos equipos de refuerzo se instalan y conectan a la infraestructura audiovisual existente y se integran de esta forma con los controles de realización.

Además, el Parlamento ofrece la interpretación de lengua de signos de las sesiones plenarias, de actos institucionales, comisiones o cualquier otra actividad que lo requiera. Por este motivo, dispone de una cabina que tiene una cámara controlada remotamente y otros equipos necesarios para trabajar de forma integrada con los equipos de realización. La prestación de este servicio de interpretación de lengua de signos no forma parte de esta contratación, pero la integración de esta señal en la producción sí que la incluye.

Del mismo modo, el Parlamento dispone de toda la instalación audiovisual complementaria para completar la cadena de transmisión y hacer posible la grabación, la distribución y el archivo de esta señal institucional, que consta de lo siguiente:

- Control central audiovisual. Desde este espacio se gestiona el conjunto del tráfico de señales y puede monitorizarse la instalación globalmente y llevar a cabo todas las grabaciones.
- Centro de medios. Es el punto central de la distribución de señales para los medios de comunicación desplazados al Parlamento. En este espacio los medios de comunicación pueden hacer el seguimiento de toda la actividad producida.

Asimismo, y especialmente pensando en los medios de comunicación, el Parlamento dispone de lo siguiente:

- Una infraestructura para la transmisión de la actividad más relevante en la torre de telecomunicaciones de Collserola.



- Una plataforma informática para el intercambio de contenidos.

El anexo del presente pliego de prescripciones técnicas describe de forma más detallada el equipamiento relevante de la instalación audiovisual del Parlamento.

Prescripción 3. Consideraciones generales para la ejecución del contrato

3.1. El servicio de producción descrito en el presente pliego de prescripciones técnicas está dirigido y supervisado por el Departamento de Comunicación, que es el responsable de decidir y requerir a la empresa adjudicataria los recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio.

REQUISITO 1. El adjudicatario debe asumir toda la producción audiovisual del Parlamento que de forma ordinaria se desarrolla de lunes a viernes, aunque excepcionalmente puede haber sesiones o actos públicos en fin de semana u otros días festivos y en cualquier horario, que también deben producirse.

Habitualmente toda esta actividad se realiza en espacios que disponen de los correspondientes equipos audiovisuales. Si de forma excepcional alguna de estas sesiones o actos públicos se lleva a cabo en un espacio del Parlamento sin instalación audiovisual o fuera del Palacio, el adjudicatario asume igualmente su producción. Asimismo, en caso de que la producción audiovisual requiera equipos o personal adicionales, el adjudicatario deberá proporcionarlos y podrá repercutir en este contrato los gastos que se deriven, una vez el Departamento de Comunicación haya aceptado el correspondiente presupuesto a cargo del capítulo económico 3, del 4 o de ambos capítulos. Si el adjudicatario no dispone de los equipos o el personal requeridos y debe subcontratarlos, como norma deberá solicitar tres presupuestos de este gasto a otros proveedores, que deberán presentarse al Departamento de Comunicación para su revisión.

REQUISITO 2. El servicio objeto de este contrato debe prestarse con criterios estrictamente profesionales y de neutralidad política, y corresponde al Departamento de Comunicación velar, de forma especial y prioritaria, por asegurarse de ello.

La calidad en la prestación de este servicio, teniendo en cuenta la relevancia, es la exigible en un entorno audiovisual y de difusión (*broadcast*) basado en producción de directos para televisión. El adjudicatario debe disponer del personal especializado necesario en cada momento para asegurar la prestación del servicio en condiciones óptimas. En ningún caso este personal mantiene relación laboral alguna con el Parlamento.

REQUISITO 3. En cuanto al dimensionamiento del personal propuesto, las empresas licitadoras deben tener en cuenta que el número máximo de emisiones simultáneas será, como máximo, de seis; sin embargo, el número habitual oscila entre las cuatro y las cinco producciones.

La dinámica parlamentaria puede conllevar períodos de actividad más intensos que otros. Los licitadores deben tenerlo en cuenta a la hora de dimensionar el servicio para poder afrontar dicha situación.

REQUISITO 4. La formación del personal propuesto corre a cargo del contratista. La empresa adjudicataria debe encargarse de instruir a todo su personal en el conocimiento de las instalaciones objeto del presente contrato. Sin embargo, desde los servicios del



PARLAMENT DE CATALUNYA

Parlamento podrá complementarse la formación con los aspectos relativos a la temática y dinámica parlamentarias.

REQUISITO 5. Las ausencias, bajas y vacaciones del personal deben ser cubiertas por personal de la misma categoría y siempre tutelado por uno de los técnicos que forman la plantilla fija de forma habitual.

El adjudicatario debe comunicar y justificar al Área del Audiovisual, con suficiente antelación, cualquier cambio de personal que quiera realizar. Desde el Área del Audiovisual se validará la idoneidad del personal propuesto, y la empresa adjudicataria tendrá la obligación de seguir sus indicaciones. Cualquier cambio o sustitución de personal se realizará sin afectar el servicio y asegurando siempre la correcta ejecución del contrato.

Si los responsables del Departamento de Comunicación están disconformes con el funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria debe proponer como alternativa a una persona de relevo en el plazo máximo de un mes desde el requerimiento que se enviará a tal efecto.

REQUISITO 6. El personal que el contratista destine a la prestación del servicio objeto de contrato deberá seguir las normas de identificación fijadas por el Parlamento y llevar en todo momento la acreditación de Canal Parlament en un lugar bien visible.

REQUISITO 7. El adjudicatario se compromete a guardar y hacer guardar al personal propio o colaborador la confidencialidad absoluta de la información a la que tenga acceso, la cual no puede utilizar para uso propio, ni proporcionar a terceros ni divulgar por ningún medio, sin la autorización expresa del Parlamento.

A tal efecto, todo el personal adscrito al servicio deberá firmar un contrato de confidencialidad.

REQUISITO 8. Al menos con una periodicidad mensual, debe llevarse a cabo una reunión de seguimiento y evaluación de la calidad del servicio y de la ejecución del contrato. En dichas reuniones, que se realizarán en la sede del Parlamento, deben asistir los representantes de la empresa adjudicataria que ésta determine, entre los que debe haber el coordinador del servicio. Por parte del Parlamento, debe asistir el jefe del Departamento de Comunicación, o la persona en quien delegue, y los miembros del Área del Audiovisual que se consideren necesarios.

REQUISITO 9. En cuanto a la titularidad de las imágenes, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, el Parlamento tiene la plena titularidad de todo el material audiovisual generado en el marco de ejecución del presente contrato, así como de los derechos de explotación en régimen de exclusividad.

La empresa adjudicataria debe abstenerse de hacer uso de las imágenes, grabaciones, fotografías, documentación y demás material producido durante la prestación del servicio o con motivo de la misma, en cualquier forma, medio y procedimiento.

El Parlamento determinará el uso del material audiovisual, así como las reglas de acceso, de distribución y de utilización por parte de los miembros de la institución, de las empresas audiovisuales y otros medios de comunicación y del público en general.

REQUISITO 10. El adjudicatario debe poner en marcha los procedimientos de seguridad necesarios de acuerdo con la política y los procedimientos del Parlamento, y debe velar



por la puesta en práctica de los estándares de seguridad y encargarse de la coordinación de las tareas de prevención de riesgos laborales entre el Parlamento y la empresa.

Prescripción 4. Coordinación del servicio

4.1. Funciones

El coordinador del servicio es el máximo responsable por parte de la empresa adjudicataria y el interlocutor principal con el Departamento de Comunicación. Debe cumplir las condiciones para asumir, en exclusiva como norma general, cualquiera de las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de que se puedan delegar en otra persona de forma puntual por motivos de vacaciones, baja médica u otras causas sobrevenidas.

Organización del sistema de turnos del personal de explotación del control central y de atención a las necesidades audiovisuales de los espacios del Parlament

Una parte fundamental de este contrato la lleva a cabo el personal de explotación del control central y atención a las necesidades audiovisuales de los espacios del Parlamento. El coordinador del servicio es el responsable de organizar el sistema de turnos de este personal de acuerdo con lo establecido en este pliego y adaptarlo a las necesidades diarias del servicio.

Convocatoria de equipos de producción

Esta tarea engloba todas las gestiones necesarias para convocar al personal necesario para garantizar la correcta producción de la señal institucional de televisión en función de la actividad diaria de la cámara.

Dada la importancia de esta tarea, el Área del Audiovisual del Departamento de Comunicación supervisará en todo momento que la dimensión del personal destinado a la producción de esta señal institucional de televisión sea la adecuada.

Preproducción de actividad para televisión

La actividad que tiene lugar en el Parlamento habitualmente requiere unas tareas preparatorias previas. Habitualmente, consta de un orden del día y de documentación complementaria que puede ayudar a preparar la sesión y los actos públicos. Esta tarea consiste en revisar la documentación disponible y prepararla para entregarla a los equipos de realización e informar de las características y las particularidades a tener en cuenta durante la producción de cada directo.

Asimismo, el coordinador debe asumir cualquier otra tarea previa para garantizar la buena ejecución de la producción, como participar en localizaciones técnicas y reuniones y organizar la recepción y devolución de material externo, entre otros.

Refuerzo puntual

De forma puntual y debido a problemáticas concretas, el coordinador del servicio puede tener que desempeñar funciones propias del resto del personal técnico asociado a este contrato, como por ejemplo la realización de alguna actividad, la operación de cámaras y la edición de vídeos, entre otras.



4.2. Características de la prestación del servicio

La persona nombrada coordinadora del servicio, por sus características y funciones, debe ser una figura estable y debe ejercer las funciones de manera presencial en el espacio de trabajo del Área del Audiovisual con la dedicación que se requiera de acuerdo con la necesidad del servicio. Únicamente se admitirá su sustitución por causas debidamente justificadas, y dicha sustitución siempre estará condicionada a la autorización de la persona responsable del contrato.

4.3. Formación y competencias profesionales exigibles

REQUISITO 11. En cuanto al perfil académico, el coordinador del servicio debe tener, como mínimo, un ciclo formativo de grado superior o similar de temática audiovisual y el nivel C1 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MECR).

REQUISITO 12. En el aspecto profesional, el coordinador del servicio, dada la importancia de las funciones que asume, es necesario que acredite experiencia en:

- La coordinación y gestión de equipos formados por más de quince personas durante un mínimo de dos años.
- El montaje, la operación y el desmontaje de sistemas de vídeo y audio (sistemas de cámaras, mezcladores de vídeo, mezcladores de audio, pantallas y sistemas de proyección y equipamiento de procesamiento de vídeo y audio, entre otros sistemas) durante un mínimo de dos años.
- El funcionamiento como operador de cámaras ENG.
- El funcionamiento como usuario del programa de edición no lineal de vídeo Adobe Premiere Pro, o similar.
- El funcionamiento como usuario del programa de edición de imágenes Adobe Photoshop, o similar.
- La realización en directo, durante un mínimo de dos años, en sesiones parlamentarias, de órganos colegiados o actos corporativos, o similares, de más de quince participantes, con equipos de un mínimo de cuatro cámaras controladas remotamente por un operador.
- La operación de cámaras, al menos durante dos años, con sistemas de control remoto de posicionamiento de cuatro cámaras, como mínimo, en realizaciones de debates, parlamentarios o no, de más de quince participantes en directo.
- Tareas de control de colorimetría, como mínimo durante un año, en programas de emisión en directo con un mínimo de cuatro cámaras.
- El funcionamiento como operador del equipamiento indicado en el anexo, o similar.



Prescripción 5. Explotación del control central y atención a las necesidades audiovisuales de los espacios del Parlamento

5.1. Funciones

5.1.1. El personal destinado a la explotación del control central y a la atención a las necesidades audiovisuales de los espacios del Parlamento deben asumir la operación ordinaria de la infraestructura audiovisual del Parlamento. Las tareas de operación avanzadas y la administración técnica de esta infraestructura es función exclusiva del Área del Audiovisual del Departamento de Comunicación, dada su importancia y complejidad.

5.1.2. A continuación se detallan las principales funciones de este personal.

Puesta en marcha, verificación del funcionamiento y cierre correcto del sistema de microfonía y refuerzo sonoro de cada sala

En los espacios equipados con un sistema de microfonía y refuerzo sonoro, debe verificarse el funcionamiento de todos los equipos implicados (unidades de microfonía, unidades de control, *software* de control asociado, etcétera), para asegurar el correcto desarrollo de las actividades programadas. Habitualmente, estos preparativos se llevan a cabo una hora antes del inicio de la actividad programada.

Puesta en marcha, verificación del funcionamiento y cierre correcto del equipo audiovisual de televisión

Los espacios dotados de equipos audiovisuales tienen un control de realización de televisión que debe ponerse en marcha y verificar para asegurar el correcto desarrollo de la producción de la señal de televisión. Habitualmente, estos preparativos se llevan a cabo una hora antes del inicio de la actividad programada.

Activación, configuración y cierre de pantallas y de los sistemas de proyección de cada sala

En los espacios equipados con pantallas o sistemas de proyección, debe verificarse el funcionamiento de todos los equipos implicados (pantallas de televisión o proyectores, pantallas de proyección motorizadas, matrices o selectores para conmutaciones, etcétera), para asegurar el correcto desarrollo de las actividades programadas. Habitualmente, estos preparativos se llevan a cabo una hora antes del inicio de la actividad programada.

Montaje, configuración y desmontaje del equipo audiovisual adicional en función de las necesidades de producción

Para llevar a cabo determinadas actividades, a veces hay que desplazar o montar equipamiento audiovisual adicional, sea propio o de alquiler, que no forma parte de la instalación permanente del espacio donde tiene lugar. Habitualmente, este refuerzo consiste en material de audio, aunque puede darse el caso de que sea necesario algún tipo de refuerzo de vídeo o, incluso, de iluminación. Estos preparativos se llevan a cabo antes del inicio de la actividad programada.

El Área del Audiovisual es responsable del diseño y la dimensión de este equipo audiovisual adicional.



Conmutación y distribución de señales audiovisuales

La producción de televisión para la actividad que tiene lugar en el Parlamento comporta el encaminamiento de señales de vídeo, de audio y de datos. Esta tarea permite asegurar en todo momento la correcta distribución de señales y el buen funcionamiento de la infraestructura audiovisual.

Control de las emisiones web

El adjudicatario, bajo la supervisión y las directrices del Área del Audiovisual, asume, además, tareas asociadas a la emisión en directo de la actividad por el portal web del Parlamento. Estas tareas tienen que ver con la activación y desactivación de los canales de emisión en directo, mediante un *software* específico, que también permite hacer la titulación de los actos convocados.

Publicación de contenidos audiovisuales en el portal web y en las redes sociales

Complementariamente al control de las emisiones web, el personal destinado al servicio de soporte a la producción y explotación puede ser requerido por el Área del Audiovisual para que asuma tareas de publicación de contenidos en el portal web o en las redes sociales.

Publicación de contenidos en la plataforma de intercambio con los medios

Este personal debe asumir la publicación de contenidos en la plataforma de intercambio de archivos audiovisuales de que disponga el Parlamento, atendiendo en todo momento a las directrices marcadas por el Departamento de Comunicación.

Grabación en vídeo y audio para el archivo audiovisual

Todas las señales institucionales de televisión que se producen son grabadas e introducidas en el archivo audiovisual del Parlamento. Habitualmente, los preparativos necesarios para asegurar dicha grabación se llevan a cabo una hora antes del inicio de la actividad programada.

Grabación en audio para transcribir

Para poder transcribir las sesiones públicas y los actos públicos, es necesario generar una serie de grabaciones de audio con un *hardware* y un *software* determinados, que requieren configuraciones y verificaciones técnicas específicas. Habitualmente, estos preparativos se llevan a cabo una hora antes del inicio de la actividad programada.

Cambio de formatos de la señal institucional de televisión

Las necesidades institucionales y de los medios de comunicación pueden conllevar cambios de formatos, tanto de la actividad en directo como de material audiovisual que está en el archivo del Parlamento, y también su envío por medios digitales.

Grabación de vídeo y audio mediante equipos ENG

Ocasionalmente, se emiten en directo o se graban actos que se llevan a cabo en espacios sin equipos audiovisuales fijos. Esta grabación se puede realizar con equipamientos ENG.



Edición y montaje audiovisual

En función de las necesidades del Parlamento, el Área del Audiovisual puede requerir a este personal la edición y montaje de piezas audiovisuales.

Refuerzo puntual al resto de personal por necesidades de producción

El ejercicio del cargo de técnico de explotación es incompatible con la ejecución de funciones propias del equipo destinado a la producción televisiva del Pleno del Parlamento. Puntualmente, de acuerdo con el coordinador del servicio y el Área del Audiovisual, estos técnicos de explotación pueden desempeñar funciones propias del resto de personal técnico asociado a este contrato.

5.2. Características de la prestación del servicio

5.2.1. Las personas destinadas a las funciones establecidas en el apartado 5.1 deben ofrecer una dedicación exclusiva a este contrato con una jornada laboral completa. Dado que, como norma general, estas funciones se llevan a cabo en la franja horaria de 8 h a 20 h, este contrato prevé un sistema rotativo diario de tres turnos (turno de mañana, turno partido y turno de tarde) y con tres personas. La rotación será semanal, sin perjuicio de que el coordinador del servicio pueda proponer alguna otra por necesidades del servicio. Asimismo, el coordinador del servicio fijará los horarios definitivos de cada turno de acuerdo con las necesidades diarias de producción.

5.2.2. Estas personas deben ejercer sus funciones de forma presencial en las instalaciones del Parlamento.

5.2.3. Las empresas licitadoras deben proponer en sus ofertas el precio mensual total para el conjunto de personas que prestan este servicio. Este importe debe incluir las pagas extraordinarias prorrateadas y cualquier otro concepto o coste empresarial aplicable. Este coste debe ser incorporado a la facturación mensual durante la ejecución del contrato.

5.2.4. Cualquier otro gasto asociado a este personal, como por ejemplo en concepto de horas extraordinarias o nocturnidad, debe incorporarse a la facturación mensual de acuerdo con los precios indicados en la oferta de la empresa adjudicataria.

5.3. Formación y competencias profesionales exigibles

REQUISITO 13. En cuanto al perfil académico, este personal debe tener, como mínimo, un ciclo formativo de grado superior o similar de temática audiovisual y el nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MECR).

REQUISITO 14. En el aspecto profesional, este personal, dada la importancia de las funciones que asume, es necesario que acredite experiencia en:

- El montaje, la operación y el desmontaje de sistemas de vídeo y audio: sistemas de cámaras, mezcladores de vídeo, mezcladores de audio, pantallas y sistemas de proyección y equipamiento de procesamiento de vídeo y audio, entre otros sistemas.
- El funcionamiento como operador de cámaras ENG.
- El funcionamiento como usuario del programa de edición no lineal de vídeo Adobe Premiere Pro, o similar.



PARLAMENT DE CATALUNYA

- El funcionamiento como usuario del programa de edición de imágenes Adobe Photoshop, o similar.
- La realización en directo, durante un mínimo de dos años, en sesiones parlamentarias, de órganos colegiados o actos corporativos, o similares, de más de quince participantes, con equipos de un mínimo de cuatro cámaras controladas remotamente por un operador.
- La operación de cámaras, al menos durante dos años, con sistemas de control remoto de posicionamiento de cuatro cámaras, como mínimo, en realizaciones de debates, parlamentarios o no, de más de quince participantes en directo.
- Tareas de control de colorimetría, como mínimo durante un año, en programas de emisión en directo con un mínimo de cuatro cámaras.
- El funcionamiento como operador del equipamiento indicado en el anexo, o similar.

Prescripción 6. Producción televisiva del Pleno del Parlamento

6.1. Características del servicio y volumen de producción

6.1.1. El Pleno es el órgano supremo del Parlamento y está integrado por todos los diputados. Se reúne anualmente en dos períodos ordinarios de sesiones, del 16 de agosto al 31 de diciembre y del 15 de enero al 31 de julio, aunque de forma excepcional también pueden hacerse sesiones extraordinarias y otros actos públicos fuera de los dos períodos de sesiones, cualquier día del año y en cualquier horario.

6.1.2. La previsión del calendario de plenos se acuerda al inicio de cada período de sesiones, y el orden del día de cada sesión plenaria lo acuerda la Junta de Portavoces, habitualmente una semana antes del inicio de la sesión. Corresponde al presidente del Parlamento hacer la convocatoria oficial, que se lleva a cabo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

6.1.3. Pueden consultarse los vídeos de las sesiones en el siguiente enlace: <https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/plens/index.html>.

6.1.4. El Parlamento ha producido en los últimos años 1.884 horas de emisión, correspondientes a sesiones plenarias, a lo largo del contrato actualmente vigente, iniciado en diciembre de 2019:

AÑO	HORAS
2019 (Solo diciembre)	46
2020	476
2021	414
2022	478
2023	470
TOTAL	1.884

Los valores que constan en esta tabla incluyen los tiempos de preparativos y de pruebas.



PARLAMENT DE CATALUNYA

Hay que tener en cuenta que durante este contrato ha tenido lugar la pandemia de covid en 2020 y se ha producido una disolución de legislatura, correspondiente a los comicios electorales de 2021, lo que comportó una reducción de la producción audiovisual.

6.1.5. Puede consultarse la agenda del Parlamento de los últimos años en el siguiente enlace: <https://www.parlament.cat/web/actualitat/agenda/index.html>.

6.2. Personal requerido para la prestación del servicio

6.2.1. La producción televisiva del Pleno del Parlamento conlleva las siguientes funciones:

- Realización y mezcla
- Operación de cámaras robotizadas
- Control de colorimetría
- Grafismo

6.2.2. A título informativo, actualmente el equipo de producción está formado por un realizador que habitualmente también ejerce de operador de mezclador, uno o dos operadores de cámara en función de las necesidades de cada sesión y un operador de control de colorimetría. Dado que todavía no se ha incorporado el grafismo en la producción televisiva del Pleno, el contrato que finaliza el actual equipo no recoge la figura de operador de grafismo.

6.2.3. En sesiones de especial complejidad, el personal del Área del Audiovisual puede decidir incorporar de forma puntual personal adicional, como por ejemplo un mezclador o más operadores de cámaras o de control de colorimetría o auxiliares de audio, atendiendo a las necesidades. En estos casos, el coste de este personal debe añadirse al coste inicial del equipo de acuerdo con los precios/hora que propone la empresa en la oferta.

6.2.4. La jornada laboral de este equipo habitualmente empieza una hora y media antes del inicio de la sesión plenaria y termina cuando finaliza la emisión de la señal institucional de televisión, sin perjuicio de que se puedan producir variaciones a petición del personal del Área del Audiovisual.

6.2.5. Este equipo debe ejercer sus funciones de forma presencial en las instalaciones del Parlamento.

Realización y mezcla

El realizador de sesiones plenarias es el responsable máximo del equipo de realización que participa en las sesiones plenarias. Tiene como función principal decidir la fuente seleccionada en todo momento (cámaras, panel de resultado de votaciones y otras fuentes de vídeo eventuales) mediante el mezclador de vídeo, para crear, en directo, la señal de televisión de las sesiones plenarias. Habitualmente también ejercerá de operador de mezclador de vídeo, sin perjuicio de que en determinadas ocasiones el Área del Audiovisual decida incorporar a un operador de mezclador dedicado para liberar al realizador de esta función.

En determinadas ocasiones, y siempre a criterio del Área del Audiovisual del Departamento de Comunicación, esta figura puede llevar a cabo la función de realizador en cualquier otra



PARLAMENT DE CATALUNYA

actividad que tenga lugar en el Parlamento, como la Diputación Permanente, comisiones, ruedas de prensa, actos públicos u otras producciones propias.

REQUISITO 15. En cuanto al perfil académico, este personal debe tener, como mínimo, un ciclo formativo de grado superior o similar de temática audiovisual y el nivel C1 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MECR).

REQUISITO 16. En el aspecto profesional, este personal, dada la importancia de las sesiones del máximo órgano del Parlamento, es necesario que acredite experiencia en:

- La realización en directo, durante un mínimo de cinco años, en sesiones parlamentarias o de órganos colegiados de más de cincuenta participantes, con equipos de un mínimo de siete cámaras controladas remotamente por uno o dos operadores, o de actos similares en cuanto al alcance, la complejidad y la importancia.
- El funcionamiento como operador de los mezcladores indicados en el anexo, o similares.

Operación de cámaras robotizadas

El operador de cámaras es el responsable de controlar, con los sistemas remotos disponibles, las cámaras del Salón de Sesiones. Dichos sistemas permiten controlar el posicionamiento horizontal y vertical, y ajustan el valor de zoom y foco de cada cámara de forma independiente.

Para la operación de las cámaras robotizadas, el control de realización dispone de hasta dos puestos de trabajo, cada uno con un panel de control con los mandos correspondientes y con el monitoreo necesario para visualizar todas las cámaras.

Un único operador debe estar en condiciones de controlar todas las cámaras durante gran parte de una sesión plenaria. Sin embargo, esta función debe reforzarse con un segundo operador de cámaras para plenos con una relevancia o complejidad especiales, y también, para los plenos ordinarios durante el tiempo dedicado a preguntas al Gobierno y al presidente de la Generalitat (sesión de control). Corresponde al Área del Audiovisual definir en qué casos excepcionales se refuerza esta posición con dos operadores de cámara en vez de uno solo.

REQUISITO 17. En el aspecto profesional, este personal, dada la importancia de las sesiones del máximo órgano del Parlamento, debe acreditar la experiencia y el nivel de catalán siguientes:

- La operación de cámaras, al menos durante un año, con sistemas de control remoto de posicionamiento de cuatro cámaras, como mínimo, en realizaciones de debates, parlamentarios o no, de más de veinte participantes en directo.
- El funcionamiento como operador de los sistemas de operación remota de cámaras indicados en el anexo, o similares.
- El nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER).



Control de colorimetría

El técnico de control de colorimetría es el responsable de asegurar la continuidad, en términos de calidad de imagen, de todas las cámaras del control de realización del Salón de Sesiones. Para llevar a cabo dicha función, dispone de un puesto de trabajo equipado con los remotos de las unidades de control de colorimetría, un selector de vídeo, un monitor en forma de onda y un monitor de referencia.

REQUISITO 18. En el aspecto profesional, este personal, dada la importancia de las sesiones del máximo órgano del Parlamento, debe acreditar la experiencia y el nivel de catalán siguientes:

- Tareas de control de colorimetría como mínimo durante un año, en programas de emisión en directo con un mínimo de cuatro cámaras.
- El funcionamiento como operador de los paneles remotos de control de colorimetría indicados en el anexo, o similares.
- El nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER).

Grafismo

El operador de grafismo es el responsable de la sobreimpresión durante la producción de los recursos gráficos que se hayan definido desde el Departamento de Comunicación. Así, esta persona debe asumir todas las tareas necesarias, tanto de preparación antes del inicio de la producción como durante la producción. Para llevar a cabo esta función, el Parlamento dispone del equipamiento necesario.

REQUISITO 19. En cuanto al perfil académico, este personal debe tener, como mínimo, el nivel C1 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MECR).

REQUISITO 20. En el aspecto profesional, este personal, dada la importancia de las sesiones del máximo órgano del Parlamento, es necesario que acredite experiencia en:

- Tareas de operación de grafismo como mínimo durante un año en programas de emisión en directo.
- El funcionamiento como operador del equipamiento de titulación indicado en el anexo, o similar.

Prescripción 7. Producción televisiva de otros órganos parlamentarios, actos públicos y ruedas de prensa

7.1. Características del servicio y volumen de producción

7.1.1. Además de las sesiones plenarias, el Parlamento acoge otra actividad de interés público que puede requerir producción televisiva. Dicha actividad se organiza del siguiente modo:

- Diputación Permanente
- Comisiones



PARLAMENT DE CATALUNYA

- Actividad de otros órganos
- Actos públicos
- Ruedas de prensa

7.1.2. El Parlamento ha producido 6.562 horas de emisión, correspondientes a la actividad de otros órganos parlamentarios, actos públicos y ruedas de prensa, a lo largo del contrato actualmente vigente, iniciado en diciembre de 2019:

AÑO	HORAS
2019 (Solo diciembre)	79
2020	1.179
2021	1.241
2022	2.041
2023	2.022
TOTAL	6.562

Los valores que constan en esta tabla incluyen los tiempos de preparativos y de pruebas.

Hay que tener en cuenta que durante este contrato ha tenido lugar la pandemia de covid en 2020 y se ha producido una disolución de legislatura, correspondiente a los comicios electorales de 2021, lo que comportó una reducción de la producción audiovisual.

7.1.3. Puede consultarse la agenda del Parlamento de los últimos años en el siguiente enlace: <https://www.parlament.cat/web/actualitat/agenda/index.html>.

Diputación Permanente

La Diputación Permanente es el órgano del Parlamento que sustituye en sus funciones al Pleno de la cámara cuando este no puede reunirse por ser un período entre sesiones o por haberse disuelto la legislatura. La componen veintitrés diputados, designados por los grupos parlamentarios en proporción a su número de miembros. Las sesiones se convocan con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

La Diputación Permanente se reúne en una de las salas de comisiones del Parlamento. Suele hacerlo en la Sala de Grupos, que es la que tiene más capacidad. La sesión puede durar mañana y tarde, y en su caso puede prolongarse más días, pero es poco habitual.

Pueden consultarse los vídeos de las sesiones en el siguiente enlace: <https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/diputació-permanent/index.html>.

Comisiones

Las comisiones están formadas por grupos de diputados designados proporcionalmente por los grupos parlamentarios, que, entre otras funciones, se encargan de preparar las decisiones del Pleno. Por regla general, cada legislatura el Pleno del Parlamento crea las comisiones. Algunas duran toda la legislatura y otras solo los meses de sus trabajos, como



PARLAMENT DE CATALUNYA

es el caso, por ejemplo, de las comisiones de investigación. Durante la XIII-XIV legislatura se han constituido treinta y ocho comisiones, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.parlament.cat/web/composicio/comissions/index.html>.

Las reuniones de las comisiones son convocadas habitualmente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y se llevan a cabo, por regla general, en cinco salas del Parlamento. La duración de las sesiones es variable (puede ser de menos de una hora, pero también de jornada completa con una parada al mediodía), aunque habitualmente es de media jornada.

Pueden consultarse los vídeos de las sesiones en el siguiente enlace: <https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/comissions/index.html>.

Actividad de otros órganos

El Parlamento tiene otros órganos que pueden ser objeto de producción audiovisual, como son algunas subcomisiones, ponencias y grupos de trabajo.

Pueden consultarse los vídeos de algunas de estas sesiones en los siguientes enlaces:

<https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/subcomissions/index.html>

<https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/intergrups/index.html>

<https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/grups-treball/index.html>

Si durante la vigencia del contrato, el Parlamento acuerda la producción audiovisual de cualquier otro órgano, el adjudicatario deberá prestar este servicio.

Actos públicos

Las instalaciones del Parlamento acogen una gama diversa de actos públicos, la mayor parte de los cuales es objeto de producción audiovisual. La práctica totalidad de dichos actos son convocados con más de cuarenta y ocho horas de antelación. La mayor parte de estos actos tienen lugar en las salas del Parlamento con equipos audiovisuales fijos, aunque también pueden tener lugar en otros espacios, tanto interiores como exteriores, no equipados audiovisualmente.

Pueden consultarse los vídeos de las sesiones en el siguiente enlace: <https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/actes-institucionals/index.html>.

Ruedas de prensa

El Parlamento acoge ruedas de prensa de los máximos representantes de la institución, de los grupos parlamentarios y de representantes de otras instituciones. Las ruedas de prensa tienen lugar en una sala destinada exclusivamente a dicho objetivo y son convocadas habitualmente con cuarenta y ocho horas de antelación. Sin embargo, el adjudicatario debe estar en condiciones de asumir la producción audiovisual de ruedas de prensa convocadas con menos antelación.

Pueden consultarse los vídeos de las ruedas de prensa en el siguiente enlace: <https://www.parlament.cat/web/canal-parlament/activitat/conferencies-premsa/index.html>.



7.2. Personal requerido para la prestación del servicio

7.2.1. La producción televisiva de los demás órganos parlamentarios, actos públicos y ruedas de prensa conlleva las siguientes funciones:

- Realización y mezcla
- Operación de cámaras robotizadas
- Control de colorimetría
- Sonorización de actividades

7.2.2. A título informativo, actualmente un equipo típico para la producción de esta actividad está formado por un equipo de dos personas: un realizador, que a la vez ejerce de mezclador, y un operador de cámaras, que asume el control de colorimetría de las cámaras que opera.

7.2.3. Las empresas licitadoras deben proponer en sus ofertas un precio/hora total para el equipo formado por un realizador-mezclador y un operador de cámara para la producción televisiva de otros órganos parlamentarios, actos públicos y conferencias de prensa.

7.2.4. Sin embargo, dada la gran variabilidad en el tipo de actividades que acoge el Parlamento, en determinadas ocasiones el Área del Audiovisual puede requerir un número de técnicos diferente, por ejemplo, asignando un único operador para las actividades más sencillas o, por el contrario, añadiendo un operador dedicado exclusivamente al control de colorimetría o un técnico de sonido de refuerzo; en este caso, hay que facturar en proporción.

7.2.5. Desde el punto de vista de organización, actualmente las personas que forman parte de estos equipos tienen la formación y experiencia para ocupar las posiciones de realización y mezcla, operación de cámaras robotizadas y control de colorimetría indistintamente. Sin embargo, es responsabilidad de la empresa adjudicataria proponer el modelo de organización que considere más pertinente, el cual deberá ser valorado por el Área del Audiovisual.

7.2.6. Los controles de realización para llevar a cabo esta producción audiovisual se estructuran en tres puestos de trabajo claramente diferenciados: el de posicionamiento y colorimetría de las cámaras; el de mezcla y realización, y, finalmente, el de mezcla de audio. El primer lugar está equipado con un panel de control que permite posicionar y ajustar la colorimetría de las cámaras y el equipo audiovisual necesario para llevar a cabo esta tarea (selector de vídeo, monitor en forma de onda, monitor de referencia y monitorización de cámaras). El segundo lugar está equipado con el mezclador y la monitorización correspondiente. El tercer puesto está equipado con el mezclador de audio.

7.2.7. La jornada laboral de este equipo habitualmente empieza una hora antes del inicio de la comisión, la rueda de prensa o el acto público y termina cuando finaliza la emisión de la señal institucional de televisión.

7.2.8. Este equipo ejerce las funciones de forma presencial en las instalaciones del Parlamento.

Realización y mezcla

Las personas destinadas a asumir las funciones de realización y mezcla tienen como función principal decidir la fuente seleccionada en todo momento (cámaras, panel de resultado de votaciones y otras fuentes de vídeo eventuales) mediante el mezclador de vídeo, para crear,



PARLAMENT DE CATALUNYA

en directo, la señal de televisión de comisiones, ruedas de prensa y otros actos públicos que tienen lugar en el Parlamento. Habitualmente también ejercerá de operador de mezclador de vídeo, sin perjuicio de que en determinadas ocasiones el Área del Audiovisual decida incorporar a un operador de mezclador dedicado para liberar al realizador de esta función.

REQUISITO 21. En el aspecto profesional, este personal debe acreditar la experiencia y el nivel de catalán siguientes:

- La realización en directo, durante un mínimo de dos años, en sesiones parlamentarias, de órganos colegiados o actos corporativos, o similares, de más de quince participantes, con equipos de un mínimo de cuatro cámaras controladas remotamente por un operador.
- El funcionamiento como operador de los mezcladores indicados en el anexo, o similares.
- El nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER).

Operación de cámaras robotizadas

La operación de cámaras consiste en controlar, con los sistemas remotos disponibles, las cámaras del espacio que alberga la producción. Dichos sistemas permiten controlar el posicionamiento horizontal y vertical, y ajustan el valor de zum y foco de cada cámara de forma independiente.

REQUISITO 22. En el aspecto profesional, este personal debe acreditar la experiencia y el nivel de catalán siguientes:

- La operación de cámaras, al menos durante dos años, con sistemas de control remoto de posicionamiento de cuatro cámaras, como mínimo, en realizaciones de debates, parlamentarios o no, de más de quince participantes en directo.
- El funcionamiento como operador de los sistemas de operación remota de cámaras indicados en el anexo, o similares.
- El nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER).

Control de colorimetría

El control de colorimetría consiste en asegurar la continuidad, en términos de calidad de imagen, de todas las cámaras del espacio que alberga la producción. Esta función, como regla general, la asume el operador de cámara desde el mismo panel de operación de cámaras. Sin embargo, en caso de que el personal del Área del Audiovisual lo considere adecuado, puede asumirse dicha función mediante los paneles de control de colorimetría destinados a esta finalidad.

REQUISITO 23. En el aspecto profesional, este personal debe acreditar la experiencia y el nivel de catalán siguientes:



PARLAMENT DE CATALUNYA

- Tareas de control de colorimetría, como mínimo durante un año, en programas de emisión en directo con un mínimo de cuatro cámaras.
- El funcionamiento como operador de los sistemas de operación remota de cámaras indicados en el anexo, o similares.
- El funcionamiento como operador del equipamiento de control de colorimetría indicado en el anexo, o similar.
- El nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER).

Sonorización de actividades

De forma puntual, algunas actividades pueden presentar requisitos especiales de sonorización, tanto en cuanto al personal como al equipamiento. Las personas que la empresa decida destinar para dar respuesta a este requisito deben cumplir las condiciones para asumir cualquier función relativa a la sonorización: montaje de equipos de sonido y tendido de cableado, ajuste de la configuración de sonido solicitada y operación de los equipos durante la actividad, mezcla de sala y difusión (*broadcast*), etc.

En cuanto al material, puede darse el caso de que el Parlamento proporcione el equipamiento necesario o que sea la empresa adjudicataria la responsable de aportarlo. El Área del Audiovisual comunicará, en todos los casos, si se dispone de material o si es necesario que la empresa lo aporte, así como las características técnicas del mismo.

En caso de que el adjudicatario facilite al Parlamento equipamiento para llevar a cabo dicha producción, podrá repercutir los gastos al presente contrato, una vez el Departamento de Comunicación haya aceptado el correspondiente presupuesto.

La jornada laboral del personal destinado a estas funciones, dada la gran variabilidad de actos que puede cubrir, será definida por el Área del Audiovisual en función de las necesidades propias de la actividad.

REQUISITO 24. En el aspecto profesional, este personal debe acreditar la experiencia y el nivel de catalán siguientes:

- La sonorización de actos públicos o corporativos o similares durante un mínimo de dos años.
- Microfonía en audiovisuales y espectáculos durante un mínimo de dos años.
- El funcionamiento como operador del equipamiento de audio indicado en el anexo, o similar.
- El nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER).

Prescripción 8. Creación de contenidos audiovisuales

El servicio objeto de contrato incluye tanto la creación de contenidos audiovisuales como la creación de plantillas y recursos que puedan requerirse por necesidades de producción.



PARLAMENT DE CATALUNYA

Con el objetivo de fomentar un mejor conocimiento de las funciones del Parlamento y de divulgar la actividad y la vida parlamentarias, y de forma complementaria a las emisiones en directo, el Departamento de Comunicación promueve la producción de vídeos institucionales.

La empresa adjudicataria debe asumir, bajo la dirección del Departamento de Comunicación, la producción propia de vídeos institucionales, reportajes sobre la actividad de la cámara, tutoriales sobre las funciones y el trabajo parlamentario y de cualquier otro producto audiovisual que sea de interés para la institución.

La producción audiovisual incluye la elaboración de un archivo de recursos tanto del Palacio del Parlamento (del salón de sesiones, de las salas de comisiones y otras dependencias y espacios) y de su patrimonio histórico, artístico, bibliográfico y documental, como de la actividad parlamentaria, así como de recursos de tipo estilístico, como *time lapses*, que puedan servir de base para la elaboración de todo tipo de vídeos. Este archivo puede incluir imágenes de recurso de otras instituciones y de diferentes localizaciones de toda Cataluña, de elaboración propia o cedidas por otras instituciones o entidades.

Toda la producción audiovisual puede difundirse por el Canal Parlamento, a través del portal web de la institución, de las redes sociales en las que el Parlamento dispone de perfil institucional y de cualquier otra plataforma, dispositivo y medio que acuerde la institución.

La producción audiovisual debe conservarse en el archivo audiovisual del Parlamento habitualmente en calidad HD 1080i, aunque en caso de necesidad el personal del Área del Audiovisual puede definir otro formato.

La producción y postproducción del material audiovisual por parte del adjudicatario incluyen todas las tareas necesarias para elaborarlo, como por ejemplo la creación del guion, el rodaje, el montaje, la voz en off, el grafismo, las animaciones, la subtitulación, la música, la adaptación a las características, formatos y especificidades del portal web y de las redes sociales y cualquier otra tarea que pueda requerirse.

8.1. Personal y medios técnicos y materiales destinados a la creación de contenidos

A tal fin, la empresa adjudicataria debe destinar a la creación de contenidos audiovisuales propios un equipo integrado por un redactor y un operador reportero ENG – editor.

La empresa adjudicataria debe asegurar la prestación del servicio en el caso de bajas y vacaciones de los titulares del servicio.

8.1.1. Funciones

Redactor

Las funciones principales del redactor están relacionadas con la ejecución de los vídeos de producción propia: documentar el contenido del vídeo; elaborar y redactar el guion; definir, conjuntamente con el operador reportero ENG - editor, la planificación del rodaje y la edición del vídeo y la locución del vídeo, entre otras funciones.

También le corresponde diseñar y presentar nuevos formatos audiovisuales, proponer y ejecutar adaptaciones de los vídeos para difundirlas por el Canal Parlament, elaborar semanalmente el plan de trabajo del equipo de creación de contenidos audiovisuales y



PARLAMENT DE CATALUNYA

cualquier otra función que le encargue el jefe del Departamento de Comunicación de acuerdo a su categoría profesional, capacitación y experiencia.

Operador reportero ENG - editor

Las principales funciones del operador están relacionadas con la preparación técnica de los rodajes y, con la colaboración del redactor, la definición del plan de rodaje, su ejecución y la edición y la postproducción de los productos audiovisuales.

También le corresponde proponer y ejecutar adaptaciones de los vídeos para difundirlas por el Canal Parlament, capturar o buscar las imágenes necesarias para posteriormente elaborar el montaje de los productos audiovisuales encargados por el jefe del Departamento de Comunicación y cualquier otra función que pueda ejercer de acuerdo con su categoría profesional, capacitación y experiencia.

8.1.2. Características de la prestación del servicio

8.1.2.1. Las dos personas que forman el equipo de creación de contenidos audiovisuales deben tener dedicación exclusiva con jornada completa. El horario puede ser flexible en función de las necesidades del servicio y convenido en todo momento con el jefe del Departamento de Comunicación.

8.1.2.2. Estas personas ejercen las funciones habitualmente de forma presencial en las instalaciones del Parlamento, sin perjuicio de que puntualmente pueda ser necesario algún desplazamiento fuera del Palacio.

8.1.3. Formación y competencias profesionales exigibles

Redactor

La persona destinada a asumir las funciones de redactor debe ser un profesional con amplios conocimientos de cultura y lenguaje audiovisual, con criterio técnico y estético para definir y ejecutar el producto final en todas sus facetas del contenido. Asimismo, debe tener unos conocimientos específicos de la actualidad.

REQUISITO 25. Debe disponer de la licenciatura o el grado en periodismo y el nivel C1 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER), y también debe tener una experiencia mínima de tres años en la elaboración de contenidos televisivos.

Operador reportero ENG - editor

La persona destinada a asumir las funciones de operador reportero ENG – editor debe ser un profesional con conocimientos en lenguaje audiovisual y experiencia en el uso de equipos técnicos para la captación, realización, grabación, edición y postproducción del producto audiovisual.

REQUISITO 26. Debe disponer de una titulación universitaria o formación profesional reglada oficial específica en audiovisuales y el nivel B2 de catalán del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MCER), y también debe tener una experiencia mínima de tres años ejerciendo funciones similares a las mencionadas.



8.1.4. Medios técnicos y materiales exigibles

8.1.4.1. El adjudicatario debe disponer permanentemente en las instalaciones del Parlamento, como mínimo, de los siguientes medios técnicos y materiales:

- Todos los equipos audiovisuales necesarios para grabar vídeo y audio.
- Todos los equipos informáticos necesarios para la edición y postproducción, incluyendo las herramientas, los programas, las aplicaciones, las licencias de *software* y las correspondientes actualizaciones, así como la contratación de una conexión de fibra propia, además de la infraestructura de datos del Parlamento. En cuanto al *software*, para garantizar la máxima compatibilidad durante la prestación del servicio debe utilizarse la suite de Adobe Creative Cloud. Los licitadores deben tener en cuenta que puntualmente la edición de vídeo puede tener que hacerse fuera del Palacio, tanto en cuanto a equipamiento como a conectividad.
- Una librería musical para la creación de contenidos con los derechos adecuados teniendo en cuenta que estos contenidos deben poder ser difundidos públicamente por cualquier medio.

Todo este material es independiente de lo que se incluye en la prescripción 10.

8.1.4.2. El Parlamento pone a disposición del equipo de producción audiovisual:

- Una sala de trabajo para la producción, postproducción y locución.
- El acceso a la señal audiovisual de televisión de toda la producción del Parlamento.
- Las imágenes del archivo audiovisual del Parlamento.

8.2. Desarrollo de elementos gráficos y sonoros corporativos para necesidades del Parlamento

8.2.1. Algunas de las actividades que se llevan a cabo en el Parlamento requieren elementos gráficos o sonoros que pueden emplearse como parte de la imagen corporativa de la institución e indistintamente en diferentes situaciones, como en equipos de titulación dentro de producciones de televisión, en pantallas instaladas en distintos espacios del Parlamento con una función decorativa o en cualquier otro uso que el Departamento de Comunicación pueda considerar.

REQUISITO 27. La empresa adjudicataria debe asumir el desarrollo de los elementos gráficos y sonoros corporativos que el Departamento de Comunicación requiera durante la vigencia del contrato. A título informativo, para que las empresas puedan realizar valoraciones, en ninguno de los contratos anteriores ha sido necesario realizar más de un desarrollo.

REQUISITO 28. Todos los recursos audiovisuales a los que la empresa adjudicataria recurra para desarrollar los elementos requeridos, especialmente las librerías de vídeo y audio, deben poderse utilizar, teniendo en cuenta los derechos de autor, en productos susceptibles de ser difundidos por cualquier medio y durante cualquier período de tiempo.

8.2.2. A continuación se detallan los elementos mínimos cuyo desarrollo la empresa adjudicataria debe asumir.



REQUISITO 29. El conjunto de elementos gráficos a desarrollar debe ser, como mínimo, el siguiente:

- Elemento 1: una plantilla animada para la titulación de intervinientes (*Chyron*). Este elemento debe permitir identificar al interviniente mediante una serie de campos definidos por el Área del Audiovisual. A título informativo, la empresa adjudicataria debe considerar, como mínimo, los siguientes campos: nombre y apellidos del interviniente y cargo y grupo parlamentario, empresa, asociación o entidad a la que pertenece. También debe integrar en su propuesta un código QR en previsión de aplicaciones futuras, como por ejemplo un enlace al perfil profesional del interviniente.
- Elemento 2: una plantilla animada para emplearla como *news ticker*. Este elemento debe permitir mostrar por pantalla una línea de texto de longitud no determinada con la información definida por el Departamento de Comunicación. Esta información típicamente debe mostrarse en la parte inferior de la pantalla y debe poder reproducirse en bucle.
- Elemento 3: una plantilla estática para emplearla como cartela de inicio o de pausa, como ambas, de las emisiones en directo. Este elemento debe permitir identificar el contenido de cada emisión desde su inicio hasta el inicio de la sesión, dado que las emisiones comienzan habitualmente quince minutos antes del inicio de la sesión. Asimismo, esta plantilla también debe poder informar de cualquier incidencia que pueda producirse durante el transcurso de la emisión, por ejemplo por una suspensión temporal de la sesión. A título informativo, la empresa adjudicataria debe considerar dos variantes: una primera versión para el inicio de la actividad que conste del título de la actividad, la sala en la que tiene lugar y la hora de inicio prevista, y una segunda versión para eventuales incidencias con el título de la actividad, la sala en la que tiene lugar y la posible incidencia que se haya producido.
- Elemento 4: una plantilla animada con banda sonora o efectos sonoros, o con ambos, a modo de careta para la titulación de actividades. Este elemento debe permitir identificar los productos audiovisuales editados a modo de careta de entrada.
- Elemento 5: dos separadores, uno animado y uno estético, con efectos sonoros destinados a la edición de vídeos. Estos elementos deben permitir separar dos secuencias diferentes en una edición.
- Elemento 6: un vídeo sin fin con banda sonora o efectos sonoros, o con ambos. Este elemento debe servir como recurso en las situaciones en las que se requiera la reproducción de un vídeo sin fin, como por ejemplo como fondo en la pantalla de la sala de ruedas de prensa. Este vídeo debe tener una duración mínima de un minuto y debe disponer de una banda sonora asociada. Este elemento debe ser reproducido en bucle de forma limpia, sin ningún salto perceptible de imagen o sonido.

REQUISITO 30. Todos los elementos gráficos deben producirse al menos en formato HD 1080p, sin perjuicio de que el Departamento de Comunicación pueda requerir la mejora de dicho formato por necesidades técnicas.

En el momento de la entrega, el adjudicatario debe entregar el proyecto completo de todos los elementos requeridos, para que el personal del Área del Audiovisual pueda



realizar modificaciones en caso de necesidad. Asimismo, para cada uno de estos elementos deberá generarse una copia en formato HD 1080i.

REQUISITO 31. Todos los elementos sonoros deben entregarse como mínimo respetando las siguientes características, sin perjuicio de que el Departamento de Comunicación pueda requerir puntualmente algunas otras:

- Formato de audio WAV estéreo, o similar, a 32 bits y con frecuencia de muestreo de 48 kHz.

En el momento de la entrega, el adjudicatario debe entregar el proyecto completo de todos los elementos requeridos, para que el personal del Área del Audiovisual pueda realizar modificaciones en caso de necesidad.

Prescripción 9. Servicios de asistencia ENG

9.1. Puntualmente, la actividad institucional puede requerir el servicio de un equipo ENG fuera del Palacio y por el territorio. Este servicio típicamente consistirá en las siguientes necesidades, sin perjuicio de que en determinados actos estas puedan variar:

- Grabación de imágenes y audio con un equipo ENG.
- Compactación de imágenes y/o edición y entrega de material según las necesidades.

9.2. El importe destinado al servicio de asistencia ENG que se indica en el pliego de cláusulas administrativas prevé una cobertura en el ámbito de Cataluña por parte de un equipo de dos personas. En caso de que se requiera una cobertura superior, el adjudicatario deberá facilitar un presupuesto de la misma, que el Departamento de Comunicación estudiará y, en su caso, aceptará.

REQUISITO 32. La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de asistencia ENG cuando así lo requiera el Departamento de Comunicación. El equipamiento requerido para la prestación del servicio consta, como mínimo, de los siguientes elementos:

- Cámara en formato HD 1080i.
- Trípode.
- Antorcha.
- Micrófono de mano y de corbata.
- Ordenador portátil con el *software* y/o los accesorios necesarios para la edición de vídeo.
- Cableado de audio para conectar la cámara a un distribuidor de prensa.

REQUISITO 33. La empresa adjudicataria debe entregar todo el material audiovisual fruto del servicio de asistencia ENG, incluyendo el proyecto completo con todos los elementos necesarios para que el personal del Área del Audiovisual pueda realizar modificaciones en caso de necesidad, brutos de cámara o grafismo, entre otros elementos. Asimismo, el máster del vídeo debe entregarse en formato HD 1080i y en los formatos que se requieran para la difusión por redes sociales y otros dispositivos que se estimen oportunos.



Prescripción 10. Equipamiento necesario para la prestación del servicio

10.1. Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria, para garantizar cualquier necesidad sobrevenida, debe disponer de un determinado equipamiento audiovisual propio en las dependencias del Parlamento. Las empresas licitadoras deben incluir todos los accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento normal de los equipos.

10.2. El mantenimiento del equipamiento en condiciones óptimas de funcionamiento es responsabilidad de la empresa, que asume cualquier cambio o sustitución del mismo, para garantizar, en todo momento, su disponibilidad y buen funcionamiento por parte del Parlamento.

REQUISITO 34. El equipamiento a mantener en las dependencias del Parlamento se compone de dos conjuntos, cada uno de los cuales está formado por los siguientes elementos:

- 1 cámara con las siguientes características: formato HD 1080i o superior; sensor de 2/3" o superior con montura en bayoneta B4; soporte para la grabación de imágenes, por ejemplo, con tarjetas de memoria, a 25 imágenes por segundo, resolución 1920x1080 o superior, exploración entrelazada y muestreo 4:2:2; entrada de sincronismos con conector BNC; entrada de código de tiempo con conector BNC; salida HD-SDI con conector BNC, sin perjuicio de que pueda tener alguna otra salida en un formato superior; entradas de audio analógico, micrófono y línea, con conectores XLR3. Esta cámara debe ser compatible con las RCP Panasonic AK-HRP1015, o proporcionar las RCP necesarias para controlar la colorimetría de las cámaras propuestas mediante conectividad IP.
- 1 óptica HD o superior, *full servo*, con factor de zoom de 17x o superior.
- 1 alimentador de cámara.
- 3 baterías de cámara.
- 1 cargador de baterías de cámara.
- 1 conjunto de tarjetas de memoria, o el equivalente en función del soporte de grabación de la cámara, para un mínimo de cuatro horas cada conjunto.
- 1 trípode, que incluya base con ruedas, barra para movimiento y funda de transporte. Este trípode debe ser compatible con el peso del conjunto que debe soportar. Dado que también deben poder instalarse cámaras Panasonic AW-UE150 propiedad del Parlamento, la empresa adjudicataria debe suministrar los elementos de fijación necesarios.
- 1 antorcha LED, incluidos accesorios para fijarla a la cámara.
- 2 baterías para la antorcha LED.
- 1 cargador de baterías de antorcha.
- 1 funda de lluvia para la cámara propuesta.
- 1 micrófono de mano con conector XLR3, incluido el rompevientos y un dado identificativo de Canal Parlament, cuyo diseño el adjudicatario deberá convenir con el Departamento de Comunicación.



REQUISITO 35. De forma complementaria a los dos conjuntos de elementos que indica el requisito anterior, la empresa adjudicataria también debe aportar:

- 1 óptica HD o superior, *full servo*, de gran angular con abertura mínima de 4,5 mm y factor de zoom mínimo de 14x.
- 1 lector de tarjetas, o el equivalente en función del soporte de grabación de la cámara.

Prescripción 11. Derechos de propiedad intelectual

La empresa adjudicataria cede al Parlamento de Cataluña, en exclusividad, a perpetuidad y sin límite territorial, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, transformación y cualquier otro derecho de explotación, de todas las imágenes de vídeo y las grabaciones de audio que la empresa adjudicataria produzca en el desarrollo de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.



Anexo. Infraestructura audiovisual del Parlamento

A título informativo, a continuación se detalla el equipamiento más relevante que forma la infraestructura audiovisual del Parlamento:

a) Salón de Sesiones

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Cámara	7	Grass Valley LDX C82
Cámara	1	Sony DSC-RXO

b) Auditorio

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Cámara	7	Panasonic AW-UE150

c) Sala de Grupos, sala 1, sala 2 y sala 10

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Cámara	4	Panasonic AK-HC1500

d) Sala 4

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Cámara	5	Panasonic AK-HC1500

e) Sala de ruedas de prensa

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Cámara	3	Panasonic AW-UE150

f) Cabina para la interpretación en lengua de signos

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Cámara	1	Panasonic AW-UE42

g) Controles técnicos 1 a 6

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Panel de operación de cámaras y de control de colorimetría	1	Panasonic AW-RP150G
Monitor en forma de onda	1	Tektronix WFM5000



PARLAMENT DE CATALUNYA

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Mezclador de vídeo	1	Grass Valley Kula 1 M/E
Mezclador de audio	1	Yamaha QL1

h) Control técnico 7

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Panel de operación de cámaras (Salón de Sesiones)	2	Vinten uVRC Robotics
Panel de operación de cámaras (Auditorio)	2	Panasonic AW-RP150G
Panel de control de colorimetría	7	Grass Valley OCP 400
Monitor en forma de onda	1	Tektronix WFM5000
Mezclador de vídeo	1	Grass Valley Kula 2 M/E

i) Control de colorimetría

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Panel de control de colorimetría	12	Panasonic AK-HRP1010
Monitor en forma de onda	2	Telestream Prism

j) Control de audio del Salón de Sesiones

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Mezclador de audio	1	Yamaha QL5

k) Control de audio del Auditorio

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Mezclador de audio	1	Yamaha QL5

l) Equipamiento de titulación

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Equipamiento de titulación	1	Axel CG

m) Equipamiento móvil

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Cámara	4	Panasonic AW-UE150



PARLAMENT DE CATALUNYA

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
Transporte de vídeo	2	Riedel Mediornet Compact Pro
Transporte de audio	2	Yamaha Rio1608-D2
Conversión de vídeo	2	AJA FS2
Mezclador de audio	1	Yamaha LS9



PARLAMENT DE CATALUNYA

FIRMA

Contratación:	Servicios de producción y realización de televisión
N.º de expediente:	PARLC-2024-103 (GEEC)
Objeto:	Servicios de producción y realización de la señal institucional de televisión y contenidos audiovisuales del Parlamento
Tipo de documento:	Pliego de prescripciones técnicas

Firmante: Daniel Rodríguez Carvajal

Cargo: técnico del audiovisual

Firmante: Roberto Sevillano Arroyo

Cargo: técnico del audiovisual

(Este documento es una traducción de la versión original en catalán firmada.)